El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

1,346—MONTEVIDEO LUNES 17 FEBRERO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 33; —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Granó

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro-Largo,

En la de Don Ceferino Farias

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa-Lucia;

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San-Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Lunes.—Sn. Donato.

Sol sale á las 5 26 m. se pone á las 6 34

FASES DE LA LUNA

En el mes de Febrero.

Nueva, el dia 8, á la 1 y 4 minutos de la tarde.

Creciente, el dia 16, á las 5 y 49 minutos de la tarde.

Llena, el dia 23, á las 5 y 20 minutos de la tarde.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EXTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

Año 25 *de la Libertad,* 19 *de la Independencia.*

(Continúa.)

Por otra parte, la empresa eminentemente nacional dirijida por el ciudadano Restaurador de las Leyes, D. Juan Manuel de Rosas contra los bárbaros, que por tanto tiempo habian asolado nuestras fronteras, fué hostilazada con teson por ese gobierno anti patriotico. El valiente Ejército espedicionario y su digno General fueron torpemente insultados por los escritores ministeriales; se le privó de los auxilios mas importantes, se entorpecieron los pagos de los créditos contraidos en esa empresa nacional y se le clasifica bajo las mas falsas suposiciones, como el absorvente de todo el tesoro de la Provincia. En fin el gobierno agotó los mas odiosos arbitrios para dar un golpe mortal á la expedicion....Pero el crédito y popularidad del Restaurador de las Leyes frustraron todos los esfuerzos de esa autoridad ominosa; y bajo los poderosos auspicios de aquel gran Ciudadano aquella empresa patriotica se ha consumado de un modo glorioso para las armas de la República.

Ya se habian, pues despedazado los débiles vínculos que podian todabia hacer ligado á la sociedad con el gobierno. Ya el Sr. Balcarce, solo con sus orientales y decembristas y algunos de esos pérfidos que por desgracia se encuentran en todo pais, marcó el extravio, y provoca al pueblo á una resistencia que habia llegado á ser necesaria.

Solo se esperaba un momento oportuno, y este se presentó muy en breve. Se promovió una acusacion fiscal contra el órgano principal de la opinion pública; y su ruina estaba ya decretada. La tirania necesitaba que reinase un profundo silencio á su derredor. Llegó el memorable ONCE de Octubre; y el pueblo estrechado hasta los estremos de la desesperacion, se lanzó á una resistencia de la que nacieron grandes acontecimientos.

La tirania se habia entronizado sobre las ruinas de todas las garantias Solo la prensa popular clamaba aun contra ese Gobierno funesto; porque los escritores que sostenian la causa de la libertad desafiaban los puñales que amenazaban su vida. Entonces el Fiscal del estado se presentó á arrebatar á la opinion ese único medio de defensa. Con el mas inaudito descaro él acusó solo á los órganos de la causa popular; y prescindió de esos escritores incendiarios, difamantes é inmundos con que el Gobierno habia contaminado la sociedad....

¿Que restaba ya al pueblo?....La mas espantosa opresion gravitaba sobre él..La mayoria de la Sala de RR le habia abandonado á su destino..Se habia encadenado la prensa y ni aun le quedaba el triste recurso de quejarse ¿Que debia, pues, hacer? El se armó para sostener sus derechos y defender su libertad y se armó cuando ya no tenia mas que elegir entre este arbitrio ó el de sucumbir indignamente bajo el peso de una odiosa tiranía.

No es un espectáculo nuevo el de un pueblo libre que, despojado de sus mas preciosos derechos, empuña las armas para revindicarlos. La historia de todos los tiempos y de todos los paises abunda en estos ejemplos heróicos que jamas se pierden para la libertad cuando la justicia los aprueba, porque la necesidad los justifica. Pero un pueblo que oprimido hasta los estremós mas humillantes, marcha manifiesta y silenciosamente á reunirse en masa; que se coloca á una distancia para dar testimonio de su respeto á las autoridades que se han separado de la senda legal, y que exhibiendo las razones que justifican esta noble resolucion apura todos los arbitrios para salvar á los mismos q' le han ofendido; un pueblo tal ha consignado de un modo solemne los nobles carácteres del movimiento de 11 de Octubre.

En efecto, apenas habian transcursaeo unos pocos dias cuando los habitantes de la campaña, venidos de largas distancias en todas direcciones, se hallaban reunidos con los de la ciudad en número muy considerable. Ocho mil ciudadanos armados, y ademas, la campaña toda del Norte, las milicias de Tapaquen, Arroyo Azul, Tandil, Dolores, Montes, Lobos, Navarro, Chscomus, las de los Montes Grandes, Magdalena, Cañuelas y Quilmes, fuera del gran número de ciudadanos que gemian oprimidos por las fuerzas de que disponia el gobierno en la ciudad, son un comprobante irrecusable de que la Provincia toda de Buenos Aires se pronunció universal y energicamente contra este gobierno infractor de las Leyes mas respetables y destructor de todas las garantias sociales. Lo mas selecto de la poblacion, y propietarios de nota, ciudadanos distinguidos por sus grandes servicios al pais, figuraban en ese ejercito de patriotas. Alli estaban los que en una época reciente habian derribado la tirania militar y restablecido el término de la ley en toda la Républica. Alli se hallaban el pacifico hacendado, el honrado labrador, viejos y acreditados militares de la guerra de la independencia, y ciudadanos de todas las clases de la sociedad, que habian corrido á sostener la libertad de la Patria. Alli, en fin, se presentaba el pueblo de Buenos Aires, tan celoso de sus derechos como moderado en sus medios de defensa, tan fuerte como generoso.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Pocas veces puede verse un hombre de honor y delicadeza en posicion más triste y dificil que aquella en que nos ha puesto una negrilla embustera y maliciosa con la calumnia de que en mi casa habia sido estuprada la mañana del 23 de Enero por D. José Agustin Oliveira siendo yo su cooperador. El caso era tan torpe é inmundo que no permitia entrar en una discusion detenida por la prensa, de todos sus pormenores sin ofender la moral y la decencia pública. ¿Quien se puede ocupar de este asunto sin sufrir una mortificante é invencible repugnancia al hacerlo? Mas si guardabamos silencio, él se tomaría por muchos como el comprobante irrefragable de nuestra conviccion. A pesar de todo colócados entre esta alternativa habiamos librado nuestra vindicacion al fallo judicial; y dejabamos que la frivola maledicencia creyese con ligereza lo que, por su misma bajeza y miseria, necesitaba mejores datos para ser creido. Pero Da. Isabel Velasco ama de la calumniante, que acaso se vió burlada en sus miras al promover esta infame causa, y pesarosa desde luego de que el Sr. Juez del Crimen procediese con la circunspeccion de un Magistrado recto é imparcial, hace la publicacion del número 1340 de su periódico, y nos estrecha á que desistamos de proposito. Toma pretesto de un apercibimiento de aquel Juzgado para imprimir su punzante escrito, y nada, nada le detiene en su designio de venganza y resentimiento. La naturaleza solamente de la causa; los hechos que debian revelarse ante el público, eran motivos muy poderosos para que una Sra. que se preciara de tal, se hubiese abstenido de imprimir su escrito por moderado que fuese: valia mas, sin duda, el respeto á la honestidad pública, que el desahogo de su supuesto agravio en el proveido del Sr. Juez del Crimen. La causa ademas estaba aun *sub judice*; podiamos probar con evidencia la fasedad de la calumnia que se nos imputaba, y no era justo soltar una publicacion que nos debia disfamar y de un modo tan famoso é indeleble, cuando la ley podia absolvernos; Da. Isabel Velasco desde entonces no tenía derecho tampoco á usar de la prensa denunciandonos como criminales; mas sin embargo á pesar de todas estas consideraciones, ella lo hace, y no se contenta con desahogarse contra el Juez, sino que para hacerlo suponiendolo en connivencia con nosotros, da por cierto el delito y á la inconsideracion añade la falta de verdad manifestando sin embozo su designio dirijido á zaherir al Juez aunque nos disfame atrozmente á nosotros.

¿Que partido, pues, nos queda ya que tomar tras de una conducta semejante? El de callar es imposible, mucho menos hecho el agravio por una muger que está esenta de dar otra clase de satisfaccion por su mismo sexo. Entretanto los periódicos vuelan á todas partes y se conservan; es preciso que los que lean en ellos la imputacion se convenzan de su palpable falsedad, y no nos queda mas medio que desmentir por la prensa á la que nos ha injuríado temeraria y gratuitamente por ella.

"Es demasiado público (empieza su "articulo la Sra. Velasco) el escandaloso suceso del estupro violento que "el 23 de Enero sufrió en esta Capital "una negrita impuber esclava mia que "tenia conchavada para servir en una "casa honesta."

Es pùblico, dice Da. Isabel que mi negra fuè estuprada con violencia, como si el hecho se hubiera perpetrado en la plaza, ò en la calle. Lo *que es público* es que una negrilla trapacera entregandose probablemente al desfloramiento, y no teniendo idea de sus consecuencias, cuando los amos que la tenian conchavada le preguntaron por que se habia tardado en la calle, y trahia las señales de su debilidad que ya no pudo ocultar, inventó el que habia sido violentada: La Sra. Velasco noticiosa de esta relacion fementida de su esclava, ligera y nada circunspecta tambien, se presentó á dar parte á la policia; que alli sin otro dato que el aserto de la impuber, se nos mandó prender y que se nos cargó desde aquel momento con una nota que no mereciamos. *Lo público* es que este procedimiento poco meditado llamó la atencion del pueblo; que se divulgó el suceso, que se contó en todas partes y que se decía del estupro; pero no es público ni lo ha sido, que semejante torpeza se cometiese á la fuerza en lo mejor del dia; que la negrilla hubiese salido de allí en semejante situacion; que ella no hubiese consentido en su desfloramiento en otra parte, y despues se le ocurriese aquella inicua especie. En fin, no es público que el Sr. Oliveira como fautor, ni yo como complice hayamos

perpetrado el 23 de Enero esa violacion.

Y tan lejos de ser público ni cierto, es la calumnia mas voluntaria y perfida que se pudo levantar á hombre en la tierra. Pensamos que Da. Isabel misma estubiese ya hoy convencida de esta verdad, si el deseo de saciar un resentimiento innoble no la hubiera cegado y empeñado en herirnos tan alevosamente. Cuando ella propia dice que no quiere acusar ni tiene derecho para hacerlo: cuando desiste en su escrito de toda accion criminal ¿por que entra á examinar la entidad del delito, á censurar la conducta del Juez, y á recomendar la necesidad del castigo? ¿Por que ni para que le dice que ha hecho mal en ponernos en libertad bajo de fianza, que ignora que las leyes que hablan del estupro de muger doncella, casada, honesta &c. hablen de un modo de las blancas y de otro de las de color? Tales reacriminaciones eran abiertamente impertinentes y gratuitas, y demuestran que todo lo ha creido licito esta Sra. con tal de desahogarse; pero el que despues de apercibida haya hecho la publicacion de su escrito sin reparar en nuestra fama, algo mas que impertinente y vengativo es tambien maligno, cruel y poco honorable para ella.

El hecho lo clasifica de público y cierto la Sra. Velasco, y el sumario que es donde debe encontrarse esa publicidad y esa certidumbre nada menos que eso demuestra; de consiguiente se nos disfama sin causa y se nos imputa un delito de que estamos inocentes. Si el hecho de suyo era escandaloso; si bastaba anunciarlo para ofender la decencia pública; si siendo real y verdadero debió evitarse una publicacion como la que ha hecho Da. Isabel, su conducta es injustificable despues que veamos que falta á la verdad, que ella es quien ha solemnizado el escandalo abrigando la falsedad de su esclava y mandandolo á la prensa y que cualquiera otro en su lugar se habria contenido por la sola razon de que la perpetracion del hecho por nosotros no está ni aun semiprobada. Es imposible no detenerse un tanto en este exámen; mas el público que debe estar penetrado de la barbara complacencia con que se nos ha herido y de lo dificil que es borrar los vestigios de calumnias de esta clase, disimulará facilmente la extension de nuestras páginas, y á veces la minuciosidad con que será forzoso explicarnos. El que difama suelta una sola palabra, y su obra esta ya completa: mas el que ha de vindicarse tiene que emplear mil para hacer sentir su inocencia, y todavia al cabo de muchas paginas quizà y sin quizá no recupera su fama. Tan ominosa es la calumnia, y por eso tan justamente proscripta por la religion y las leyes.

Da. Isabel Velasco dá por inconcuso ó probado legalmente cuando menos, *que su negrilla fué estuprada á la fuerza en mi casa en la mañana del 23 de Enero por un comerciante portugues.* Estas son las mismas palabras de su escrito impreso. *Impuesta del proceso encuentro* (dice) *que la negrita ha sido violentada y estuprada por un comerciante portugues el 23 de Enero por la mañana segun se vé de las declaraciones de los testigos y del reconocimiento practicado por el facultativo Chouciño.* De esta arbitraria afirmativa parte Da. Isabel para todas sus referencias acia las disposiciones legales de la materia; en ella funda las reconvenciones al Sr. Juez del Crimen y por que dice que el estupro á la fuerza es cierto, cree violento é injusto el apercebimiento. Y con efecto solo bajo esta suposicion podrá ella haberse permitido tanto, y solo aparentando un convencimiento contrario al proceso y á su conciencia se pudo atreber á ocupar la prensa con un asunto tan digno de ignorarse.

Pero no hay tales pruebas en el sumario ni hay tales testigos, ni el Sr. Chouciño antes, ni el Sr. Gutierrez despues pueden certificar aquellas falsedades. Presentemos la verdadera fisonomia del hecho, miresmolo por todos y sus verdaderos aspectos y se palpará que la aseveracion tal como está escrita por la Sra. Velasco es una clasica falsedad.

El estupro como se nos imputa es un delito que se ha consumado por la fuerza; asi lo dijó la negra á los que la tenian conchavada; asi lo dijo á su ama Da. Isabel; y asi lo declaró en la policia, de consiguiente no basta que en el proceso conste que fué desflorada, sino que debe constar lo fué por la violencia. El Sr. Chouciño fué llamado para el reconocimiento facultativo, ecsaminó el cuerpo material del delito y certificó que habia ecsistido desfloramiento; pero el Sr. Chouciño no dijò ni pudo decir que este fuese contra la voluntad de la negrilla; y no lo dijo por que no observó ninguna otra señal de coaccion y fuerza en todos los demas miembros del cuerpo de aquella. La conclusion de su certificado es esta *que es cierto que estas partes han sido violentadas de un modo atroz y sin caridad alguna* Dando por cierto que haya signos evidentes de la virginidad, y que estos se hubiesen perdido, lo que há dicho el Sr Chouciño fué lo que podia decir, que hubo desfloramiento. Lo mismo opinó el Sr. Gutierrez, aunque no usó de la frase, que no parece tecnica de que habia sucedido *sin caridad alguna*; pero ni el uno ni el otro han hallado vestigios de coaccion, vestigios que debieron existir cuando la negrita refiere que hasta se le tapó la boca y que fué sujetada á la fuerza.

Solo ella sostiene esta circunstancia que es la que califica la delincuencia del estupro actual, sin embargo Da. Isabel Velasco nos asegura que *segun se vé por la declaracion de los testigos y del reconocimiento prácticado la esclaba fué violentada y estuprada por un comerciante portugues la mañana del 23 de Enero*; por manera que esta Sra de su cuenta, al hecho del desfloramiento ha añadido que fué a la *fuerza por un comerciante portugues, por la mañana en mi casa.* Los facultativos como tales certificaron lo que veian, y los testigos que se han examinado, si son los que ratifican el aserto de la supuesta forzada, se remites á lo que ella les dijo ¿Como, pues, se publica por la prensa que el hecho está probado y que el Juez ha debido proceder con arreglo á las Leyes? ¿Como por el solo dicho de una impuber y con el vicio de embustera se disfama tan facilmente dos comerciantes decentes, y contra cuya delicadeza y principios no hay la menor nota? ¿Basta por ventura el simple desfloramiento para que se diga hecho por fuerza? Si los facultativos se hubieran atrevido á tanto, ellos habrian faltado a su deber y habrian ignorado lo que la ciencia y la práctica de hombres eminentes han establecido para evitar que una muger impostora se burle de un hombre débil, ni se llegue á difamar sin reparacion á un individuo sobre el aserto sospechoso siempre de la que se dice desflorada á la fuerza.

Sin entrar, pues, en una polemica poco conforme á los miramientos que se deben al público; es un hecho que todo lo que se ha reconocido en la esclava de Da. Isabel son los resultados fisicos de un coito ilicito, mas no por la fuerza, por que esta ni se deduce generalmente del reconocimiento facultativo ni en este caso los SS. Chouciño y Gutierrez lo hicieron bajo aquel aparato médico que la facultad prescribe. Resta que veamos como se sabe, y Da. Isabel *encontrò* que el estupro se hizo en casa de Figueiras y por un comerciante portugues en la mañana del 23 de Enero.

Asi como que el estupro se hizo por la fuerza lo dice la negrilla y nadie mas, asi tambien que fuè en mi casa; es la única tambien que lo sostiene, y tan es la única que si se ha de estar al dicho no de uno solo sino de muchos testigos, evidentemente ella no estubo alí en la hora que la desfloraron; lo fué en otra parte sin duda por su voluntad, y despues inventó la fábula que nos ha ocasionado tanto disgusto como difamacion.

La negrilla saliò de su casa á traer agua 2 veces, la primera declaran los que la tienen conchavada D. José Tejera y su muger Da. Magdalena Montero, que volvió luego *inmediatamente* y en esta vez nada sucedió siendo las 9½ á las 10 de la mañana; en la segunda salida tardó mas, pero no tanto que pasase de un cuarto de hora, así lo declaran á *f.* 30 y 33 del proceso, el primero con estas palabras: *que en la primera ocasion volvió inmediatamente y en la otra aunque no puede designar el tiempo exactamente, le parece tardó en volver como diez minutos.* La exposicion de la Sra. de Montero á este respecto es así *pero notó lá deponente y su marido que la negrita tardaba un poco, pues ya habria pasado como un cuarto de hora ó algo menos desde su salida.* Preguntados si vieron que la negrilla trajese al entrar la direccion de la casa de Figueira ambos contestan que no y que solo la vieron cuando estaba dentro de la casa. D. Francisco Remigio Viera comerciante que estaba en la casa y estubo hasta que se divulgó el suceso dice que solo vió entrar y salir una sola vez a la negrilla con un cantaro de agua: el mozo del almacen afirma lo mismo; igual declaracion da el negro José y D. Estanislado Duran, que desde las 6 de la mañana estubo allí en el almacen hasta las diez y media ni aun vió la tal negrilla; lo mismo les sucedió á los tres changadores que allí se hallaron en aquellas horas precisamente en que se supone el estupro; ninguno la vió siquiera; lo que no hubiera sido factible si hubiese estado dos veces y mucho menos si en la ultima salia en la situacion que se supone. De suerte que esos testigos á que la Sra. Velasco se refiere nada menos dicen que el tener idea de semejante hecho: los que eran de la casa la vieron una sola vez salir muy tranquila con su cantaro en la cabeza y los que habia de afuera ni aun esta ocasion se fixaron en ella.

Con que tenemos que el dicho de la negrilla unicamnte es por el que sabemos que fué violada en mi casa y de consiguiente ni siquierá la presuncion que resultaria contra nosotros como acusados de haber salido ella de alli tal como fué reconocida, tiene apoyo ninguno en el proceso ¿Y como es que Da. Isabel Velasco encuentra no obstante probado el hecho por la declaracion de los testigos del sumario? Pero ella ha dicho tambien que ha encontrado que fué violada la negrilla por un comerciante portugues el 23 de Enero: veamos que es lo que se registra en lo obrado capaz de indicar este infamante concepto.

Como el aserto de la esclava es el origen de todas estas referencias será oportuno examinar el modo como refirió la primera vez su historia la contradiccion en que se le encontró por el juez y los motivos por consiguiente q' tubo este para averiguar si era ó no embustera, cosa que ha estrañado tanto Da. Isabel y que á la verdad nadie sino ella puede reprobar, pues tratandose de averiguar un hecho de dificil prueba y fundado principalmente en la verdad de la persona que lo refiere, nada mas prudente y justo que investigar cuales son sus costumbres, y sí suele faltar á la verdad.

Se supone que el acto fué contra la voluntad de la violada, y tanto que ella asegura se le tapó la boca para que no gritase, pues tengase ahora presente lo que han declarado los que la tenian conchabada, y a quienes por la primera vez refirió aquella su fabula, y hallará cualquiera la prueba de su falacia.

El Sr. Tejera, dice, que la negrilla entró en su casa *sin decir nada y como se hubiese tardado, y le advirtiese algunas manchas de sangre,* le preguntó por el motivo, y entonces le refiriò &. La Sra. Montero esposa de este espresó algo mas; dice, *que notó la deponente y su marido que la negrita tardaba un poco....y apreciendose en casa en estas circunstancias, le preguntaron* por la tardanza (notense estas espresiones) y *quedandose un poco suspensa contestó. que estando sacando agua del Aljibe de Figueiras, la agarro este &a.* Lo mas infame de esta relacion es que á mi no me acusa sino de cooperacion; de manera que es preciso suponerme muy desocupado para haberme entretenido en tan humillante bajeza. ¿Y esto se publica por la prensa como cierto? Asi lo crée Da. Isabel Velasco; mas un poco de reflecsion basta para hallar en todo esto una miserable trama de la negrilla.

Si ella habia sido violentada tal como lo afirma, y puesta en una situacion dolorosa y deplorable; ¿no habria salido de lo de Figueiras, buscando el asilo de su casa, y entrado en ella expresando su dolor, y dando la queja á sus patrones? Cuando se advierte por lo que estos deponen que si ellos no le preguntan, y le notan las manchas de sangre en sus vestidos, nada les dice. ¿Se puede créer y dar como cierta la violacion á la fuerza? En su segunda salida solo tardó diez minutos ó menos de un cuarto de hora ¿y en tan corto tiempo se consumó la violacion y el estupro? La Sra. Velasco todo lo encuentra fácil, y como si lo pesara que el juez cumpliendo con su deber indagase la verdad por todos los medios legales y posibles, le increpa por que preguntó á Tejera y á la Sra. Montero si la criadita era embustera.

Una tal investigacion siempre se ria oportuna; sin embargo el Sr. Juez la hizo á los que la tenian conchabada despues que empezó á tener por que dudar de la verdad de la negrita, y sobre todo despues que con vista y reconocimiento de la situacion, de la casa, y cuarto en que se decia fué estuprada, advirtió que el hecho no podia haber sucedido como ella lo referia. Ella habia dicho á la Sra. Montero, en la Policía, y ante el Juzgado que Figueiras se quedó afuera, y que la encerró en el cuarto del Sr Olveira; sin embargo decia tambien, que aquel le habia tapado la boca. El Juez alli en mi casa le pregunta otra vez sobre el hecho, ella lo refiere, y repité que Figueiras se habia quedado en el patio: entonces se le repone como podia ser que este le hubiese tapado la boca, ella se turba, y el Juez debió conocer que faltaba a la verdad.

Ademas la posicion de la casa, la corta distancia de la puerta del almacen donde habia mucha gente al cuarto del criado, donde se finge el estupro; sin que entre tanto nada se sintiese, no hallan allí vestigio ninguno, notase solo el desaseo de la pieza, y cama del esclavo que lo habita: la hora misma en que se suponia, todo mandó al Juez la duda de la realidad de la violencia, y entonces pregunta en nuevo interrogatorio al Sr. Tejera y su muger si aquella negrita era embustera. La Sra Velasco se muestra poco contenta de esta pregunta pero es por que la respuesta no correspondia á lo que ella deseaba.

Con efecto interrogados aquellos primeramente si tienen algun dato para creer que el estupro se hubiera cometido en la casa de su vecino Figueiras, y que contestan que no lo tienen: se les examina sobre las condiciones de la conchabada, y responde el Sr Tejera que la negrilla *suele mentir bastante y no tiene nada de inocente.*

y la Sra. Montero afirma *que es una embustera y maliciosa.*

El Sr. Juez, pregunta esto no solo porque ya no veia en la negrilla la uniformidad del que dice lo cierto, sino porque pudiendo haber sido el estupro consentido por ella y no en mi casa, sino en otra parte, habria podido suponer la violencia mintiendo sobre las personas y el lugar.

Se pregunta tambien si la criadita salia á la calle á todas horas, y el precio de su conchavo, no para acriminar á la Sra. Velasco porque la tubiese conchabada, ni menos para que ella no pudiese reclamar mas de lo que la negrilla ganaba, como lo supone gratuitamente en su escrito; sino para formar idea de su educacion y de su capacidad en el vicio: para saber como se estimaban por su propia ama los servicios de su esclava, y deducir de este mismo concepto el que debia formarse del todo de su moralidad.

La esclava, aunque impuber es la que servia á Tejera y su esposa en todos los menesteres de la casa, y hasta denoche andaba en la calle; asi es que corresponden á esta vida libre sus cualidades morales. ¿Y cuando se trata de averiguar un hecho en que tiene tanta parte la malicia anticipada de la juventud; cuando no se tienen datos para creerse el estupro á la fuerza, ni aun se sabe el sitio, el Juez haria mal en hacer aquellas investigaciones? Da. Isabel Velasco, dice, que no se trataba de averiguar si la negrilla habia delinquido sino de saber si la habian estuprado á la fuerza; mas no hay certidumbre de lo uno, ni aun sobre lo otro. Se decia que habia mediado la fuerza; mas esto podia ser falso: el Juez debia fallar sobre el honor y las personas de los acusados, y desde luego debia hacerlo por aquellas investigaciones que lo condujesen al mejor esclarecimiento posible de la verdad; mucho mas si en la que se decia violada no hallaba las cualidades que constituyen y resaltan en una impuber en la edad de la honestidad y la inocencia. Tal se manifestaba la negrilla estuprada, y acabamos de ver que la libertad y soltura con que se educaba la habian desnudado del candor é ingenuidad de la niñez. El Sr. Juez del Crimen no pudo ni debió desentenderse de antecedentes tan importantes, y por eso buscó la verdad por aquellas interrogaciones tan oportunas, asi como se mostró accesible á las peticiones de libertad de parte de los acusados que bastante habian sufrido ya con solo anunciarseles autores de una accion tan despreciable, y contra quienes no habia ni podia haber datos y pruebras de lo que se les imputaba. No basta que en la acusacion de un delito se envuelva el amago de una pena corporal, es menester que ella sea fundada; que en el sumario se deje ver al menos la probabilidad de la conviccion del acusado, y que el Juez no tenga el justo recelo de servir de instrumento á la calumnia, ó á la venganza particular.

Esto es nuestro caso, por mas que Da. Isabel Velasco no lo quiera. A mas de las sospechas de falsedad que enviaban los pormenores referidos, y la mala condicion de la delatora: fuera de que el estupro á la fuerza no estaba justificado en el reconocimiento facultativo, pues la negrilla no presentaba otras señales de la violencia, y prescindiendo de las otras mil circunstancias que la ciencia médica y el derecho exijen para darse por comprobado un exceso tal, y cuando ni aun siquiera se sabe si la estuprada salió de mi casa, el Juez tubo presente otras pruebas que aunque negativas son de gran peso para formar juicio en hechos de esta clase, dificiles de averiguar por los signos que dejan, que aunque permanentes, pueden traer un otro origen que la fuerza, y dificiles de convencer, sino han sido perpetrados con desemboltura y frenesí.

El dia 23, á las horas en que se supone perpetrado el estupro, y á la fuerza, fueron precisamente aquellas en que Oliveira y yo nos ocupabamos de cargar un buque con carne salada en el muelle: asi lo declara el Sr. Vieira; esto ratifica el propio capitan del buque que cargaba las carnes, el que refiere bajó á tierra á las seis de la mañana, fué á lo de Figueira, se vino con este al muelle, estubo alli con él hasta las 8 ú 8 y media, almorzaron y volvieron á salir con Oliveira interesado en el buque; que á las 11 ú 11 y media regresaron y ya se oyó la historia del estupro; asi declara tambien el mozo del almacen; asi lo testifica el esclavo José, y lo mismo afirma sobre todos D. Estanislao Duran conductor del tasajo en carretas, y que desde las 6 de la mañana estubo en mi casa almacen cargando pipas ¿eran circunstancias para intentar el estupro de una negrilla despreciable? Ella iva todos los dias y á todas horas á casa á buscar agua ¿y se escogió la hora de las diez de la mañana para violentarla? En el almacen estaban tres changadores y naturalmente andaban de un lado á otro, estaba el mozo y estubo tambien el dicho Sr. Duran: la casa no tiene mas entrada que la del almacen, pues está probado que la puerta de calle estubo cerrada como siempre lo está; el patio de la casa es muy pequeño; y de la única salida del almacen á este y á la puerta del cuarto del criado no habrá sino cinco pasos regulares; se imagina el estupro hecho alli; se le añade la calidad agravante de la fuerza, y que hubo que taparle la boca á la negrilla para que no gritase: sin embargo nadie oye el menor ruido, y lo que es mas singular, los mas de los que están allí ni la ven siquiera. ¿Y pueda creerse todavia que ella saliese estuprada de mi casa? ¿no es lo mas probable y justo creer que la segunda vez que salió de su casa no fué á la mia, y que pillada en su debilidad no tuvo mas medio que disminuirla atribuyendo la violencia en una casa á la que acaba de ir y debia haber vuelto segun su costumbre? La negrilla confiesa que aunque nos vió muchas veces en casa jamas advirtió ni en Oliveira, ni en mi tan miserables intenciones: sus patrones declaran que absolutamente no tienen el menor dato para creer hecho en mi casa el estupro ¿Y no ha podido y aun debido el juez dudar de él? Presentandose el hecho tan sospechoso en su orijen, tan injustificado en sus circunstancias, y tan indigno de ser creido contra dos hombres decentes ¿le era permitido mostrarse inexorable y tratarnos como á dos delicuentes convictos? El haber procedido con circunspeccion y lenidad, es haber llenado su deber, y sin el mezquino objeto que ha llevado á Da. Isabel á la publicacion de su escrito; se ha pronunciado con la rectitud y pulso que demandaban la naturaleza del asunto, y el honor y reposo de dos comerciantes de probidad y delicadeza.

Despues que hizo cuantas investigaciones creyó conducentes para no errar el sendero de la verdad, dió vista al Ministerio fiscal, y este con presencia de todo lo obrado se espidió en estos terminos. "El Agente fiscal habiendo examinado detenidamente el "precedente sumario, dice:—Que él "no ministra prueba alguna extra de "la afirmativa de la negrita Francisca "sierva de Da. Isabel Gonzalez de Velasco, para que deban ser punidos D. "Agustin José de Oliveira y D. Juan "da Silva Figueiras; por lo cual es "muy justo se eviten los perjuicios que "sufre Oliveira con el buque cargado "y pronto á salir de este puerto, y demorado por la calumnia levantada "contra él por dicha negrita Francisca. "Dos cosas unicas son las que se ven "probadas en este proceso: primera el "haber sido estuprada la negrita Francisca en la mañana del 23 de Enero "de este año, porque los certificados "de f. 13 y 15 afirman la violacion que "padeció dicha negra; segunda que esta sierva es muy mentirosa, y nada "inocente como aseguran D. Jose Tejera f. 31 y Da. Magdalena Montero "esposa de este vt. f. 53 quienes tenian "conchabada á la negra Francisca. A "mas de estas afirmativas de Tejera y "su esposa de ser mentirosa la negra "Francisca, presenta dos datos el proceso que comprueban esta verdad "misma; primero, en la declaracion de "ella f. 3 vt.; segundo, en lo que expuso la propia f. 19 en el acto de habér pasado U. S. á reconocer la casa "de Figueiras por si se encontraban "indicios de haber sido violada alli la "negra Francisca.

"En su declaracion f. 3 vt. dice que "Oliveira la metió en un cuarto el cual cerró despues de salir Figueiras, y "en seguida afirma que este le tapaba "la boca interin aquel la estupró. Cerrar la puerta Oliveira para estuprar "la negra, salir antes Figueiras, y estando este fuera del cuarto, y hallandose la puerta cerrada afirmar que "Figueiras le tapó la boca interin Oliveira la violaba, es un mentir descomunal, un mentir por habitud."

"Asegura f. 19 que Figueiras durante la violacion estaba en el patio, reconvenida que desde alli no le pudo "tapar la boca, y volver á afirmar que "se la tapó es otra mentira de igual "jaez á la declaracion de f. 3 v. Por "no ser suceptible de crédito la calumnia forjada contra Oliveira y Figueira "por la negra Francisca y no habiendo "se hallado el mas minimo indicio en "la casa de Figueiras de haberse perpetrado alli el crimen; no solo es ignorado el sitio en que se cometió, sino "tambien la persona que lo haya cometido. En este caso parece justo "que se sobresea en está causa proveyendo á la chancelacion de la fianza "otorgada por D. Jose Mendoza: archivandose el proceso: pero U. S. "proveerá lo que estime de justicia. "Montevideo Febrero 7 de 1834.— "*Dionisio Antonio de Soto.*"

A consecuencia de este dictamen el Sr. Juez proveyó el auto siguiente.

Montevideo 8 de Febrero de 1834.

"Autos y vistos. Por lo que de ellos "resulta, y atentas las consideraciones "espuestas por el Agente fiscal, sobreseease en esta causa, pagando por Figueira y Oliveira las costas que hayan causado y chancele la fianza otorgada pór D. Jose Mendoza.—*Francisco Araucho.*"

Tal es el resultado que ha tenido y debia teuer ante los Jueces la acusacion fabulosa de la negra impuber de Da. Isabel Velasco. No ha merecido ni que el proceso vaya adelante; sin embargo esta Sra. antes que el majistrado en nombre de la Ley nos condenara ó absolviera se lanza á disfamarnos por la prensa ¿como nos reparará jamas de este tamaño agravio? Nuestro triunfo alli; el testimonio de nuestra conciencia nos satisface: pero la injuria que ha hecho á nuestro honor es irreparable. Lo conocemos: sabemos tambien que no será facil desimpresionar á todos de una imputacion de éste genero; mas al menos con este escrito mostramos la calumnia en toda su deformidad y el abance de Da. Isabel Velasco en todas sus demasías. Pensamos que la triste bajeza que se nos atribuye, el modo torpe y desenfrenado con que se nos supone delincuentes, basta á hacerla increible de hombres de regular porte en la sociedad. Mas que todo, lo publicado demuestra que el proceso no ministra mérito para dar por cierto y probado el hecho que la Sra. Velasco publicó como tal, y que el Sr. Juez del Crimen se condujo con la madurez, tino é imparciolidad con que el caso por su misma naturaleza exyjia. La justicia, y no mas que la justicia influyó en su fallo, y esta es otra verdad que el proceso, en cuyo único testimonio se apoya esta contestacion, demuestra palpablemente.

En vano Da. Isabel ha querido significar que nuestra fortuna, y la condicion de la que se decia estuprada han contribuido á que se procure disimular nuestro supuesto delito: el proceso dice lo contrario, y el acusador publico que era el que tenia el derecho de acriminarnos, no há podido hallar cosa alguna en que apoyar esa acusacion.

Por conclusion, y despues de ofrecer al público la realidad de las cosas toleramos el disgusto de no poder manifestarle tal cual es nuestra inocencia: en delitos en que se supone tener parte una debilidad tan inherente y universal á la especie humana como es esta de estendida y vasta, es imposible que se desega la impresion contraria á la primera que se formó: pero si cada uno medita que levantada contrá si mismo una calumnia semejante, su vindicacion seria tan dificil como la nuestra mediando las circunstancias que dieron causa á una negrilla para mentir con tanto descaro, el cambio de concepto no será tan dificil, ni tan amargo para nosotros el recuerdo que nos dejará esta famosa impostura. La ley bajo todas sus formas nos ha cubierto, resta que la opinion pública sea tan justa como ella: toda nuestra aspiracion es está por que amamos demasiado el aprecio de nuestros semejantes, y conducidos de este sentimiento, jamas hicimos por que perderlo,

Montevideo Febrero 14 de 1834.

Por mi y el Sr. Oliveira de quien soy apoderado.

Joao da Silva Figueira.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL S. Frappaz, capitan del Bergantin frances *Dos Hermanos*, del Havre de Gracia, hace saber á este comercio, que necesita la cantidad de 3,000 pesos al cambio maritimo para efectuar la refaccion de dicho buque.

Los Sres. que quisieren contratar esto emprestito, se servirán dirijir sus prepuestas cerradas á la cancilleria del Consulado de Francia donde serán admitidas hasta el Sabado 22 del corriente. El dia 23 estas propuestas se abrirán, y el que haya hecho la mas ventajosa para el espresado capitan, será preferido.

feb. 17—

AVIS

LE Capitaine Frappaz, Commandant le Navire les *Deux Freres* fait savoir au Public qu' il voudrait emprunter á la grosse environ trois mille piastres, necessaires aux reparations de son navire.—Les personnes qui desireraient contracter cet emprunt sont prieés d' adresser leur propositions cacheteés á la Chancelerie du Consulat de France, ou elles seront reçues jusqu' au samedi 22 courant. Le 23 ces propositions seront decacheteés, et l'emprunt adjugé au signataire qui aura offert les conditions les moins onereuses au navire

feb. 17–3 *

REMATES.

POR CARRERAS y OJER.

En casa de los SS. Stanley Back y cmp., calle de San Carlos N. 139.

El lunes 17 del corriente se ha de rematar por la mas alta postura el superior cargamento de la Fragata Americana "Otello" precedente de Norte-America últimamente llegada á este puerto consistiendo en——

Pañuelos de seda para manos,
Id de Espumilla
Lienzos de algodon lisos asargados y gruesos
Id· id. blancos
sombreros de diferentes calidades mahones, de la india, madrases, nanquines, brines. listados, zarasas, irlandas, muselinas, navajas do afeitar, cortaplumas y algunos gèneros de averia.

PARA ALMACEN.

Agurras, brea y recina, té imperial, azucar, de la havana, tabaco de mascar galleta, y galletilla, botas zapatos id

Dará principio á las 10 en punto.

AVISO.

EL hacendado, dueño de saladero ó chacara, quinta, almacen ó pulperia, que precise de un hombre de las provincias del interior, decente, honrado, y de regulares conocimientos y aptitudes en todo trabajo, ocurra á la plaza de los toros casa de los SS. Sienras.

AVISO.

EL que se interese en la compra de una mulatilla de édad como de 12 á 13 años sin vicios y apta todo servicio; ocurra á la calle de San Ramon casa del Sr. Argerich donde hallará con quien tratar. feb. 5—3p*

AVISO.

EN la calle de San Luis núm. 73 se vende una prensa de encuadernar con todos los útiles necesarios para dorar: si la persona que la comprase no estuviese instruida del uso de dicha prensa, el vendedor se encarga de darle todos los conocimientos necesarios sobre el oficio. fb. 6—3 p.

AVISO.

EL Rematador del derecho de Alcabala previene á los que solicitan sacar boletos, que no siendo la cosa vendida de un valor conocido, no se despachará el boleto inmediatamente, sino despues de haber tomado el tiempo necesario para asegurarse de su valor; á no ser que los interesados acompañen á la peticion su avaluo, inventario judicial, hijuelas, certificado de rematador público, ó corredor de número, ú otro documento feaciente que sirva para venir en conocimiento del valor de la cosa vendida. feb,15—

SE VENDE.

UNA hermosa sastreria, con armazon situada en un buen paraje calle de San Juan N. 52 conocida por la de D. José Blanco se dará en un precio muy acomodado. Tambien se venden los muebles de casa, como caja, sillas, cuadros y otros muebles, por ausentarse del pais. feb. 15—

AVISO.

EN la casa del maestro sangrador D. Manuel de Leon calle de San Miguel N. 93 hay de venta sanguijuelas superiores recien llegadas de Europa á 3 vintenes una, y se compromete á aplicarlas con la mayor equidad. en° 21

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

AVISO.

HABIENDO terminado la Sociedad que giraba en esta Plaza bajo la firma de Capurro y Gabazzo. se advierte á los SS. que tuviesen alguna cuenta que chancelar perteneciente á dicha Sociedad se apersonen con dichos Señores. F 3—15p.

AL COMERCIO.

LOS que subscriben tienen el honor de poner en conocimiento del Comercio que desde el primero de Febrero del presente año tienen formada una Sociedad de Comercio en esta Plaza que girará bajo la firma de *Capurro y Castro.* F 3—8p.

Juan Bautista Capurro.
Agustin de Castro.

AVISO.

LOCKHART Y CRAIGDALLIE anuncian al público que acaban de abrir en la calle de San Benito casa conocida por el Hospital del Rey No. un establecimiento de toda clase de obras de Carpinteria, con especialidad de muebles, para lo que tienen todos los elementos necesarios y ofrecen servir con esmero, puntualidad y á precios muy equitativos, á todas las personas que tengan á bien encomendarles alguna cosa, sea en su citado establecimiento ó en las casas que necesiten colocar su tiranteria hacer los marcos, puertas ventanas y demas que puedan necesitar, para cuyos efectos tienen un gran surtido de madera. E 30—3p*

AVISO.

LOS pásaportes se venden en el almacen de D. Francisco Piñeiro en la Plaza, calle de San Gabriel Nos. 72 y 74. E 31 3p

AVISO.

LA administracion principal del papel sellado y toda clase de patentes &. para el año presente de 1834 está establecida en casa del rematador calle de San Sebastian N. ° 29 en donde se espedirán las patentes que se soliciten para el giro y uso de este año.

Tambien en la misma casa está establecida la oficina donde se cobra el derecho de alcabala rematado por este año y el proximo de 1835; y se espedirán los boletos desde 1. ° de Febrero proximo escritos en un papel con el sello del rematador y el número que le corresponda, firmado por él ó sus comisionados en sus respectivos pueblos sin cuyos requisitos se tendrá por nulo por el rematador, única persona á quien compete cobrar este derecho y otorgar los boletos.

El papel sellado se venderá en la Capital desde 1. ° de Febrero proximo.

En el almacen de D. Francisco Piñeyro en la Plaza calle de S. Gabriel números 72 y 74.

En lo de D. Francisco Moldes, casa de D. Luis Lamas, en el muelle.

En la tienda de D. Bonifacio Zabala calle de San Pedro N. ° 79

En la Aguada, en casa de D. Manuel Ocampo,

En el Cordon, en lo de D. Manuel Cifuentes.

En los demas departamentos las oficinas subalternas encargadas del papel sellado, patentes, &a, tambien lo están de cobrar el derecho de alcabala, y están establecidas en los pueblos y á cargo de las personas siguientes.

En Canelones á cargo de D. Rafael Amengual.
Santa Lucia id. de D. Jose Maciel.
San José id. de D. José Rios.
La Florida id. de D. José Varela.
Las Porongos id. de D. José Mason.
El Durazno id. de D. Gregorio Morales.
El Cerro Largo á cargo de D. Mauricio Cortes.
La Colónia á cargo de D. Estevan Nin.
Las Vacas á cargo de D. Manuel Rodriguez.
El Colla á cargo de D. Gabriel Yedras.
Las Higueritas á cargo de D. Antonio Villalva.
Soriano á cargo de D. Fernando Grané.
San Salvador á cargo de D. Ramon Pages.
Mercedes á cargo de D. Mariano Capdévila.
Paisandú á cargo de D. Tomas Craig ó D. Andres Ribas.
El Salto á cargo de D. José Cantos.
Maldonado á cargo de D. J. Olaverri.
Las Minas á cargo de D. Pedro Baulieu.
San Carlos á cargo de D. Elias Tomas.
Rocha á cargo de D. José Maria Arboleya.

Montevideo 15 de Enero de 1834.
Juan Maria Perez.

AVISO OFICIAL.

LOS SS. DD. electos para la 2. ª Legislatura Constitucional que se hallen en esta Capital, sé servirán apersonarse á la Secretaria de la Cámara de RR. ó dirijir á ella aviso de su havitacion á fin de tener conocimiento del número con que deberá contarse para la apertura de la Asamblea General el dia 15 del corriente. feb. 12—

SE VENDE.

MAIZ de primera calidad á 22 reales la anega: calle de San Sebastian N. 73. feb. 12 3p*

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico el *Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5

☞ AVISO. ☜

SE alquila un cuarto en el interior de una casa decente, á un hombre que tenga buenas costumbres y no tenga familia alguna, para lo que es muy propio; y en un precio muy comodo. El que lo necesite, ocurra á esta Imprenta. feb. 15—

AVISO.

SE han perdido unos documentos, de un terreno en la costa del Arroyo Grande, consistiendo en una denuncia hecha á nombre de D. Manuel Flores, despachada ya de todás las deligencias de informacion y plano de mensura, con un decreto fecha 5 del corriente para que se proceda á dar los titulos correspondientes se han perdido ayer por la mañana en la calle de S. Telmo desde el Porton viejo hasta la esquina de la calle de S. Gabriel, el que los entregue en esta Imprenta ó en el almacen de D. Marcos Baeza será gratificado.

AVISO.

SE necesita un cocinero bueno, sin vicios y que cumpla con su obligacion, el que quiera conchavarse ocurra á esta imprenta donde darán razon. fb. 1.

AVISO.

SE halla de venta en la calle de san Gabriel n. ° 99 un excelente surtido de zapatos de Sras. á 4 rs. id. de marroquin finos de ultima moda á 7 rs. id. á 6; zapatos de niños finos á precios muy acomodados zapatos de hombre enfurtidos muy acomodados, botas de hombre; zapatos de niños a 2 rs. zapatos de baron botines de baron y para niñas de tafiletes, velos de tul y esclabinas id. en cages de hilo, y toallas finas á precios muy acomodados: zapatillas de tafiletes de hombre á 5 rs. finas id. de ultima moda á precios comodos. fb. 12 3p.

Beldozas francesas superiores.

SE halla una gran partida de ellas, recien desembarcadas, y á un precio equitativo, en la Barraca de D. Pablo Duplessis, calle de San Benito. E 31

INTERESANTE.

SE venden dos chacaras situadas al otro lado del Arroyo seco; la una conocida por el ombú de Grandal, tiene 11 cuadras de terreno bajo de sanja con árboles frutales de diversas calidades y útiles precisos para su cultivo. La otra está calle por medio, con dos cuadras tambien bajo de sanja pero con poco cultivo. En la misma quinta se vende un negro joven, robusto, y propio para trabajo de campo, el que se interese en la compra del todo ó parte vease con sus dueños en dicha quinta. en. 28—3 p*

AVISO,

SE vende un negro criollo, robusto y apto para todo servicio, tendra como unos 20 años de edad. El que se interese en comprarlo ocurra á la calle de San Felipe N. 94 que hallará con quien tratar. fb. 11

AVISO.

SE vende en la calle de S. Luis, n. ° 79 maiz de la primera calidad á 3 ps. la anega. E. 30—3p‡

AL PUBLICO.

SE vende á pedimento suyo una parda que sabe labar, planchar, y cocinar; quien se interese por ella ocurra á la calle de San Luis No. 59 E 30—3p†

AVISO.

SE solicitan 350 ps. á interés hipotecando dos fincas sitas en la Aguada libres de todo censo: el propietario ofrece el 2 p. § de premio; si hay alguno que se interese en este negocio ocurra á esta imprenta y se le dará razon de quien lo propone. Feb. 14—3p.

A la policia de estramuros ó á los particulares.

SE ha desaparecido un jóven de 14 á 15 años segun las noticias ha tomado el camino del Cerrito estatura baja bonito de cara un poco pálido la nariz un poco afilada los ojos un poco grandes y sumidos: su vestimento es 1 chaqueta de lis ado con fondo blanco listas coloradas, pantalon de paño azul, sin chaleco sombrero blanco de paja, es muy vivo para hablar, su nombre es Mauricio Pintos oficio Barbero, su maestro existe en la calle de Pescadores n. ° 19 el que lo entregue será gratificado. f. 12—3p

AVISO A LOS CELADORES.

SE ha huido un negro llamado Antonio Congo, como de 30 á 40 años de edad, delgado y estatura regular tiene señales en la cara, es muy ladino, y va vestido con chapona de bayeton obscuro, chiripá colorado, poncho vichará y usa comunmente un pañuelo en la cabeza; el que lo entregue en la casa cuyas señas darán en esta imprenta, será gratificado.

SE VENDE.

UN negro de edad de 13 á 19 años propio para cualquier trabajo; el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Sebastian N. 59 que hallará con quien tratar. feb. 12—3p*

SE COMPRA.

UN criado cocinero, otro de campo y una criada que sepa labar, planchar y coser, y otra de 12 á 14 años; advirtiendo sean de buenas costumbres, el que quiera vender alguno de ellos puede dirigirse á la casa núm. 119 calle de S. Juan que hallará con quien tratar.

SE NECESITA.

UNA conchabada para cocinar y planchar y atender al servicio de una casa: el que la tenga ocurra á la calle de S. Juan núm. 30 que darán razon frente á la casa de D. José Bustamante.

SE VENDE.

UN armazon de zapateria con todas sus vidrieras en la calle de S. Juan n. ° 63 el que lo quiera comprar ocurra en la dicha casa que hallará con quien tratar. E. 23—3p*

PINTOR DE COCHES.

UN frances recien llegado de Europa se compromete á pintar los carruages á la mayor perfeccion y á un precio equitativo. Las personas que quisiesen honrrarle con su confianza, pueden ocurrir á la fabrica calle de San Luis. Tambien hace cifras y draperias. Fne.14-30.*

SE VENDE.

UN negro llamado Juan Miguez que se halla preso en la carcel en la cantidad de doscientos pesos, libres de todo derecho, con condicion de que no puede sér esclavo mas de que cuatro años y medio; el que se interese en él ocurra á la casa N. 96 calle de San Sebastian hallará con quien tratar. f. 6 3p

SE VENDE.

UN coche de construccion inglesa de muy poco uso, y un carreton sopanda, á precios moderados; quien se interese en comprar alguna de estas cosas puede tratar con el dueño en la calle de S. Gabriel núm. 128, y puede verlas en la fabrica de Mr. Parsons calle de San Juan. fb. 1—3 p

SE VENDE.

UNA casita sita en la Aguada frente á la Capilla del Carmen, con 5 varas de frente y 25 varas de fondo: el que se interese por su compra vease con su dueño Jacinto Posada que vive en la misma casa. feb. 14—3p